


HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, VIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco 1, 33 fracción I y III, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN CONSECUENCIA SU DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, así mismo, se les otorga la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio.



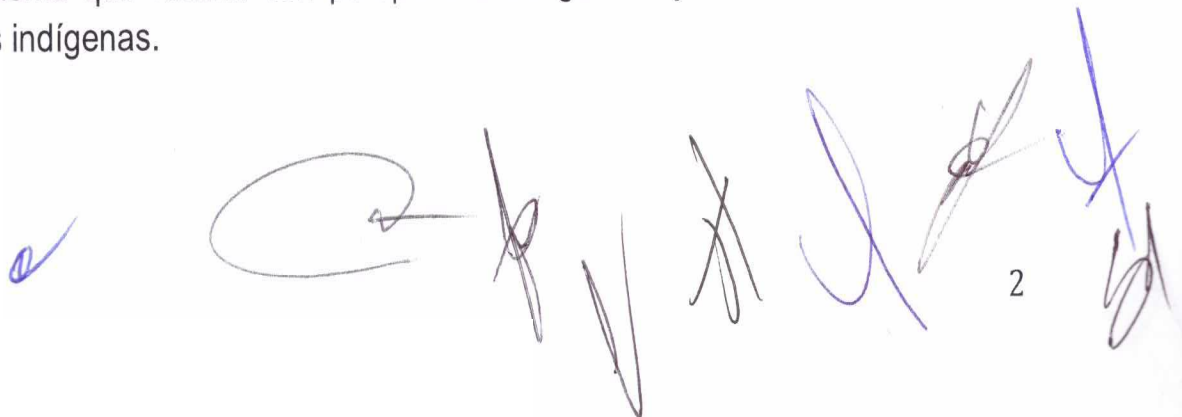
Con referencia a los artículos 1, 126 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, asimismo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 25 fracción VII y XVIII establece que la Presidencia Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en Someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales. De igual manera Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal

Los artículos 33 fracción I, III, 58, 60,64 y 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establece la facultad y obligación del Presidente Municipal de poder suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración así mismo la facultad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentar iniciativas, así como la obligación de turnarlas a las comisiones o a las comisiones unidas, que, por su competencia, determinen la presidencia municipal su atención estudio y dictamen correspondiente.

El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispensor de recursos de programas sociales del gobierno federal.

En su carácter de banca social, promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas.



2

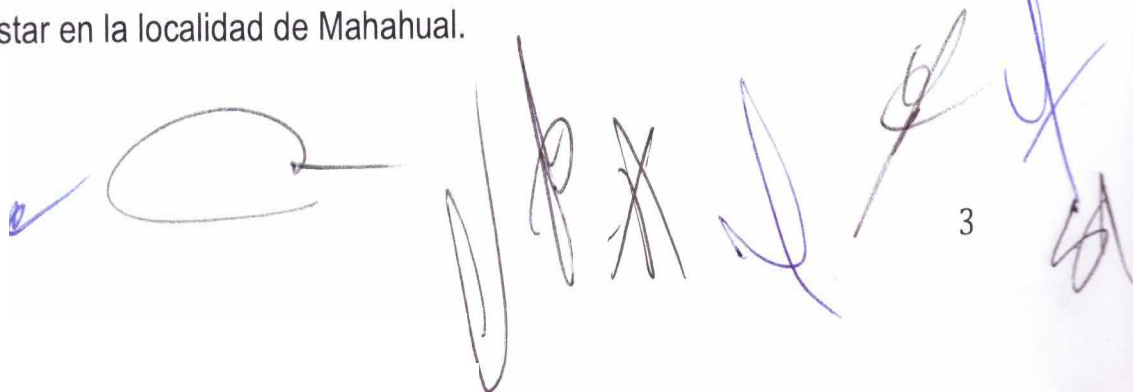
Además, promueve el uso, diseño y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones financieras y ecosistemas de pago para los mexicanos cuyo acceso a los servicios bancarios es inexistente o se da en condiciones desfavorables.

Para ello, el Banco del Bienestar tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación, de manera directa a través de una amplia red de sucursales, y de forma indirecta mediante convenios o alianzas institucionales y comerciales con corresponsales y empresas privadas, así como con cooperativas y cajas de ahorro que forman parte de "L@Red de la Gente". Todo ello con la finalidad de ser "EL BANCO DE LOS MEXICANOS".

En el mes de diciembre del 2019, la Coordinación General de programas para el Desarrollo del Gobierno de México, estableció la estrategia de cobertura e inclusión financiera, la cual consiste en instalar sucursales del Banco del Bienestar en los municipios del país, el 11 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse para seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y ponerlos a disposición del Banco del Bienestar en la instalación de sucursales.

Mediante el oficio de numero BIE.143.0320/2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, firmado por el Lic. Arturo Emiliano Abreu Marín en su carácter de Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Quintana Roo, dirigido a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, mediante el cual se solicita el apoyo para que realice la propuesta y se apruebe la donación de un predio en la Alcaldía de Mahahual para la construcción de una sucursal del BANCO DEL BIENESTAR.

Cabe destacar que al Estado de Quintana Roo le corresponden 20 sucursales del Banco del Bienestar, de los cuales 4 estarán en el municipio de Othón P. Blanco, y toda vez que hay localidades con mayor número de beneficiarios y al no contar con cobertura bancaria al alcance de la población, dificultando así los beneficios que tienes estos apoyos federales, es por esto que es idónea la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar en la localidad de Mahahual.



3

En razón de lo anterior y toda vez que el BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO forma parte del PATRIMONIO MUNICIPAL en términos del TITULO DE PROPIEDAD inscrito con folio electrónico 81382 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo es que se requiere LA APROBACIÓN del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO para su DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL en términos de lo dispuesto en el numeral 239 fracción II de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, numerales 7 fracción IV, 15 fracción I inciso a), 16, 17, 47 y 48 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Othón P. Blanco, **inmueble que serviría para construir una sucursal del Banco del Bienestar en la Localidad de Mahahual para los derechohabientes y beneficiarios que reciben el pago del programa de adultos mayores, sembrando vida, jóvenes construyendo futuro, becarios y diversos apoyos que brinda la federación permitiendo la inclusión financiera y el desarrollo del sector del ahorro y crédito popular.**

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN CONSECUENCIA SU DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.** en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble del patrimonio municipal UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, SUR 20.00 MTS CON LOTE 000918, ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, OESTE 20.00 MTS CON

CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO de conformidad al artículo 239 párrafo segundo de la Ley los Municipios del Estado de Quintana Roo, numerales 7 fracción IV, 15 fracción I inciso a), 16, 17, 47 y 48 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Othón P. Blanco.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de 400.00 metros cuadrados, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo para la construcción de la sucursal del BANCO DEL BIENESTAR.

TERCERO.- Se aprueba que la Presidenta Municipal realice todos los actos administrativos requeridos y necesarios hasta la firma del CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITO, PURO Y SIMPLE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, SUR 20.00 MTS CON LOTE 000918, ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, a favor del **Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

CUARTO.- Se autoriza que la Dirección de Asuntos Jurídicos sea quien realice el documento base que deberá servir para la formalización de la Donación otorgada.

QUINTO. - La donación del bien inmueble de **SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, SUR 20.00 MTS CON LOTE 000918, ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,** se realizará de conformidad a los elementos técnicos y jurídicos con los que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

SEXTO. - El donatario tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo para la construcción de la sucursal del Banco del Bienestar.

SÉPTIMO. - En caso de no cumplir con el plazo establecido en el punto SEXTO de los presentes Resolutivos, se podrá ampliar el plazo, hasta por el mismo tiempo que en primera ocasión, siempre y cuando se presente un avance de la obra.

OCTAVO. - Si el donatario no iniciare la utilización del bien para el fin señalado, dentro del plazo previsto en el presente acuerdo, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al convenido sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se REVERTIRÁN a favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO. Lo mismo procederá en el caso de que la institución o asociación cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue.

NOVENO. - El donatario deberá realizar el pago por la regularización de las licencias y permisos de construcción en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

DÉCIMO. - El donatario deberá cubrir los gastos que por concepto de derechos se causen por motivo de la donación en un término no mayor de 30 días naturales a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del acuerdo que se genere con motivo del presente acuerdo.

UNDÉCIMO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo,
a los 28 días del mes de Enero de 2022

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024

ACORDADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE MANERA VIRTUAL PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

C. ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL.
SI LO APRUEBA

C. SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

C. CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

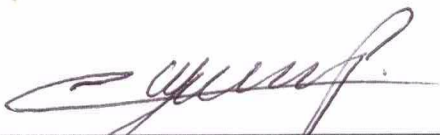
C. ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN CONSECUENCIA SU DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.




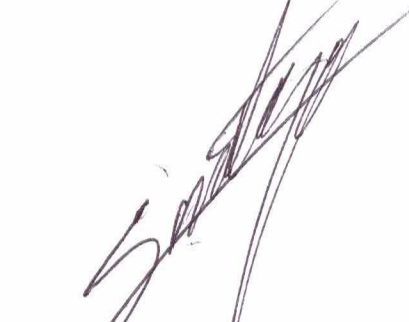
MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

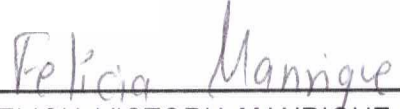
H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024



C. GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


C. SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


C. FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


C. HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


C. JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


C. CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN CONSECUENCIA SU DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024

C. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

C. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

C. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

C. RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

M.D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE: 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 000918, AL ESTE 20.00 MTS CON FRACCIÓN 1, AL OESTE 20.00 MTS CON CARRETERA FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN CONSECUENCIA SU DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.